



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2015-MDS

Surquillo, 30 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 020-2015-GPPCI/MDS de fecha 30 de marzo de 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional relacionado a la Conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 19: "Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva Municipal", en el marco del cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332, modificada por Decreto de Urgencia N° 119-2009, se incorpora a la ley del presupuesto del sector público de cada año y se reglamenta anualmente mediante decreto supremo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, determina los fines y objetivos del Plan de Incentivos, mencionando que el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la Mejora Continua y Sostenible de la gestión Local. Son fines y objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal los siguientes:

- a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- c) Reducir la desnutrición crónica infantil del país.
- d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015", emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde señala la clasificación de municipalidades; metas del plan de incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y 31 de diciembre de 2015; ponderadores para la asignación de recursos por el cumplimiento de metas al 31 de julio y 31 de diciembre de 2015; distribución de los recursos no asignados por incumplimiento de metas durante el año 2015; metodología de elaboración del índice de posición en el "ranking de cumplimiento de metas" evaluadas durante el año 2015 y formatos de uso de los recursos transferidos durante el año fiscal 2015 por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01 que aprueban Instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2015 en la Meta N° 19 fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas para las Municipalidades de "Tipo A", clasificación a la que pertenece la Municipalidad distrital de Surquillo, es la "Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva Municipal" deberá conformarse el equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía donde se designe a dos (02) funcionarios municipales pertenecientes a la Oficina de Infraestructura y/o Obras o la que



haga sus veces. Asimismo, los funcionarios designados deberán participar de la capacitación impartida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la conformación del equipo técnico de la Municipalidad distrital de Surquillo, que será el encargado y responsables del cumplimiento de la **Meta 19: "Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva Municipal"** y que deberán participar de la capacitación impartida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) el mismo que estará integrado por:

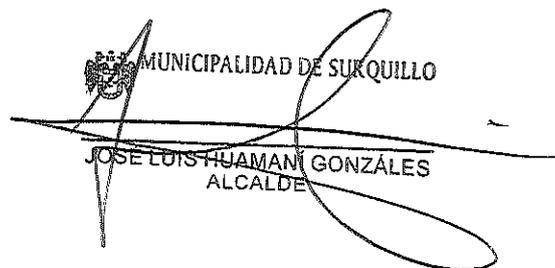
- Ing. Guisella Sosa Talledo Sub Gerencia de Obras Públicas
- Ing. Irwing Yesquen Granda Sub Gerencia de Obras Públicas

Artículo Segundo.- Recomendar a las personas encargadas que cumplan estrictamente con el procedimiento técnico, establecido en las guías metodológicas e instructivas, y los plazos establecidos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación a cada una de las partes integrantes y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional ejecución de las tareas de su competencia, cumplimiento y supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE